

Franqueo concertado

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Sres. Alcaldes y Gobernadores recibían los números del Boletín en correspondencia al distrito, dependían que se fije un ejemplar en el título de cada número, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías tendrán que conservar los Boletines solicitados ordenadamente, para su consideración, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas trimestrales además el trimestre, como postal al suscriptor y quince pesetas al año, a los particulares, pagando al exhibir la suscripción. Los pagos de franco de la España se harán por libranza del fisco mismo, admitiéndose sólo saldos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la tracción de pesetas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran a precios proporcionales.

Los Abonados de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en el circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fechas 30 y 31 de diciembre de 1906.

Los Jueces municipales, sus distritos, sus postales al año.

Números saldos trimestrales distintos de pesetas.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no púlica, se insertarán obligatoriamente, además cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de lo contrario particular previo el pago adelantado de todas las costas de preste por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, se suscribirán al acuerdo de la Diputación de 50 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 21 de diciembre y al día, se abonará con arreglo a la tarifa que en mandamientos Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30 de abril de 1918.)

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Real decreto de 15 de diciembre último, inspirado en la necesidad de cortar el encarecimiento abusivo de los carbones por la acción de los intermediarios, dictó reglas con tal objeto, que, si bien pudieron ser freno a los malos hábitos puestos en práctica por aquellos para eludir los preceptos de la Real orden de 17 de noviembre de 1916, crearon dificultades para la entrega de la mencionada mercancía por la actuación, no todo lo expedita que se pensó, de las entidades encargadas de garantizar la personalidad de los consignatarios, dificultades que han llegado a ser un entorpecimiento en la rápida movilización del material de transportes.

Por las razones expuestas, y teniendo en cuenta que la Comisión general de Abastecimientos, reorganizada por el Real decreto de 29 de marzo próximo pasado, puede con sus acertadas medidas conseguir el fin que aquella soberana disposición perseguía, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M., el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 26 de abril de 1918.

SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Francisco Cambó.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y a propuesta de la Comisión general de Abastecimientos,

Informada por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan derogados desde la publicación del presente Real decreto, los artículos 2.º y 3.º del de 13 de diciembre de 1917.

Art. 2.º El artículo 5.º del mencionado Real decreto, quedará redactado como sigue:

«Los industriales, comerciantes o particulares que habiendo adquirido carbón para sus usos propios, y no dedicándose habitualmente a la venta al por menor, quisieran cederlo a otras personas, habrán de hacerlo ante Corredor de Comercio o Notario.»

Dado en Palacio a veintiseis de abril de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Francisco Cambó.

(Gaceta del día 27 de abril de 1918.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplida todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de mayo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Villamanín a la de La Vecilla a Collanzo, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 290.553,15 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, agregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 14.600 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a su sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de abril de 1918.—El Director general, J. Barcala.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de abril y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Villamanín a la de La Vecilla a Collanzo, provincia de León, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese, determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha, y firma del proponente.)

Gobierno civil de la provincia

Según me comunica el Capitán Jefe de la brigada militar de esta capital, se hallan detenidas dos cab. zas de ganado vacuno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que acreditan ser los dueños

y puedan recogerlas previas las formalidades debidas.

León: 29 de abril de 1918.

El Gobernador,

Fernando Pardo Suárez

Don Fernando Pardo Suárez, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Enrique García Castro, vecino de Castroquillame, se ha presentado en este Gobierno una instancia y el adjunto proyecto solicitando la concesión de 400 litros de agua por segundo, derivados del río Cabrera, sitio llamado «El Sogúlla», cuya concesión ha de emplearse en usos industriales.

La preste ocupará en el sitio ocupado por otra en la actualidad, compuesta por una sencilla estacada con muelle y laguna de cantos rodados, establecida para desviar las aguas que riegan las fincas comprendidas a la derecha del río entre los pueblos de Vegas de Yeres y Castroquillame, conduciéndose las aguas por el cauce rectificado que discurren las que fertilizan las fincas a que antes hacemos mención y que se desarrollan por la ribera derecha del río y en la zona comprendida entre éste y el camino del puente a la Cabrera, en una longitud de 250 metros. El agua derivada, después de producir el efecto deseado, ingresa en el cauce de riego, devolviéndose la sobrante directamente al río; y para asegurar el servicio de riegos actual, se establecerá parcialmente al salto, otra salida o conducto capaz del caudal de riego, que comunicará el canal superior de toma con el inferior o de desagüe y que se abrirá para dar paso al agua cuando por cualquier causa no sea preciso mover el mecanismo que se pretenda instalar.

La casa de máquinas se instalará sobre el cauce y a 250 metros de la praza.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, los que en un plazo de treinta días podrán formular sus reclamaciones; advirtiéndoles que, para más detalles, el expediente y proyecto facultativo que le acompaña, están de manifiesto

to en la Jefatura de Obras públicas durante sus horas de oficina.
León 22 de abril de 1918.

F. Paró Sadres

COMISION PROVINCIAL DE LEON

SECRETARIA.—SUSMINISTROS
Mes de marzo de 1918

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones:

	Pta. Cts.
Ración de pan de 65 decigramos.....	0 45
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	2 »
Ración de paja de 6 kilogramos.....	0 75
Litro de petróleo.....	1 25
Quintal métrico de carbón.....	8 »
Quintal métrico de leña.....	3 25
Litro de vino.....	0 50
Kilogramo de carne de vaca.....	1 65
Kilogramo de carne de cerdo.....	1 55

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de septiembre de 1849, de la de 22 de marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 24 de abril de 1918.—El Vicepresidente, P. A. de Molleda. El Secretario, Antonio del Pozo.

Vista la instancia de D. Abdón Pérez López pidiendo la nulidad de la elección de la Junta administrativa del pueblo de Villarmán, Ayuntamiento de Gradefes, verificada el día 13 de enero último, en que fue elegido como Vocal y para presidente de la misma el recurrente:

Resultado que el D. Abdón aduce para probar la ilegalidad de la elección, el que no se constituyó la Mesa en la forma establecida por la Ley, por cuanto la formaban el Presidente y dos intervertables, en lugar de cuatro; que no se expusieron al público las listas, y que ni se constituyó la Mesa ni se abrió el local hasta las doce y media, sin que precediera aviso a alguno de que iba a celebrarse la elección. Se acompaña el acta del escrutinio, en la que no consta si hubiera formulado protesta alguna:

Considerando que en el expediente no consta que se hiciera proclamación de candidatos; que la elección se celebrase en el local señalado por la Junta municipal del Censo, ni que se levantase acta de constitución de la Mesa antes de dar principio a la elección, resultando así infringidos los preceptos de los artículos 24 y siguientes de la ley Electoral, de aplicación al caso por la disposición del art. 82 de la Municipal; esta Comisión, en sesión celebrada el día de ayer, acordó por mayoría de los Sres. Fernández, Alonso y Vicepresidente, declarar la nulidad de la elección de referencia.

Los Sres. Pallarés y Molleda, formularon el siguiente voto particular:

Considerando que si bien el artículo 82 de la ley Municipal dispone que estas elecciones se acomoden a los procedimientos de la ley Electoral, es de tener en cuenta que esto podía hacerse en 1877, y hoy no, y mientras no se dicten disposiciones que armonicen ambas leyes, hay que atenerse a las costumbres, si se quiere que haya Juntas administrativas elegidas por el vecindario:

Considerando que en el acta de votación consta que se verificó sin protesta ni reclamación alguna, por lo que hay que admitir que la elección de que se trata es reflejo fiel de la voluntad del vecindario, y por ello debe ser respetada, fueron de opinión que procede declarar la validez.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. a los efectos del artículo 28 de la ley Provincial, rogándole se sirva hacerme saber a los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años. León 10 de abril de 1918.—El Vicepresidente, F. A. Julio F. y Fernández.—El Secretario, A. del Pozo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Joaquín Martínez Carro, vecino de Astorga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de abril, a las nueve y veinticinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Consuelo*, sita en el paraje Valdecuevas y Valamediano, término p. Ayuntamiento de Villagatón. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata que existe en el camino antiguo que divide los dos parajes citados, y de dicho punto se medirán 100 metros al N., colocando una estaca auxiliar; 500 al O., la 1.ª; 200 al S., la 2.ª; 1.000 al E., la 3.ª; 200 al N., la 4.ª, y con 500 al O. se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6 494. León 17 de abril de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Joaquín Martínez Carro, vecino de Astorga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de abril, a las nueve y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Obdulia*, sita

en el paraje «Cuesta de arroyo», término y Ayuntamiento de Villagatón. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata hecha sobre el terreno a la izquierda del camino que va de Villagatón a el paso a nivel del ferrocarril del Norte, que existe en dicho paraje, y de dicho punto se medirán al N. 100 metros, colocando una estaca auxiliar; 500 al O., la 1.ª; 200 al S., la 2.ª; 1.000 al E., la 3.ª; 200 al N., la 4.ª, y con 500 al O. se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6 495. León 17 de abril de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. José M.ª Velasco, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de abril, a las diez y cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hulla llamada *Santa Bárbara*, sita en término de Otero de Naragantes, Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que ha servido para la mina «Julia», y desde él se medirán 200 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; 1.000 al E., la 2.ª; 500 al N., la 3.ª; 1.000 al O., la 4.ª, y con 500 al S. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6 496. León 17 de abril de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Genaro Fernández Cabo, vecino de León, en representación de D. Vicente Crecente González, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 8 del mes de abril, a las diez y cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo siete pertenencias para la mina de hulla llamada *Terminación*, sita en término de Arlanza, Ayuntamiento de Bembrea. Hace la designación de las

citadas siete pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. de la mina «Filia», núm. 5 212, y desde él se medirán al E. 200 metros, colocando la 1.ª estaca; 200 al N., la 2.ª; 100 al O., la 3.ª; 300 al N., la 4.ª; 100 al O., la 5.ª, y con 500 al S. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6 484. León 20 de abril de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Gumersindo Muñoz Casado, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de abril, a las nueve y cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hierro llamada *Ya Veremos*, sita en el paraje El Lieroso, término de Manzanal, Ayuntamiento de Villagatón. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del paso del Lieroso y en él una calicata cubierta de piedra, y desde dicha calicata se medirán 200 metros al N. y se colocará una estaca auxiliar; 500 al O., la 1.ª; 500 al S., la 2.ª; 1.000 al E., la 3.ª; 500 al N., la 4.ª, y con 500 al O. se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6 485. León 20 de abril de 1918.—J. Revilla.

Don Federico Iparraguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el alarde verificado el día 18 del actual, han sido comprendidas las causas que a continuación se dirán, así como los jurados que por sorteo ha correspondido conocer de las mismas, cuyos nombres y vecindades, por partidos judiciales, también se expresan a continuación:

Partido judicial de León
Causa por abusos deshonestos, contra Tomás Chinchón, señalada para el día 13 de mayo próximo.
Otra por igual delito, señalada

para el mismo día, contra Enrique Fernández.

Otra por infanticidio, contra Eugenia García, señalada para el día 14 de dicho mes.

Otra por corrupción de menores, contra B. Bina Marcos, señalada para el mismo día que la anterior.

Otra por incendio, contra Fermín Yagüeros, señalada para el 15 de repetido mayo.

Otra por abusos deshonestos, contra Victorino Álvarez y dos más, señalada para los días 15 y 16 de su dicho mes de mayo.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Justo Arias Fernández, de Oteruelo
Matías Soto, de Armunia
Lázaro Muñoz, de Benlera
Santos García, de Cimanes
Lorenzo Marañez, de Alcobá
Dionisio García, de Cuadros
Paulino Duarte, de La Seca
Francisco Gutiérrez, de Ríoseco
Manuel Campo, de Villantar
Luciano Romero, de Nogales
Antoñín López, de Mansilla de las Mulas
Constantino Álvarez, de Ríoseco de Tapia
Juan Álvarez, de Espinosa
Felipe Boto, de Sintovania
Tomás Campesador, de Villanueva
Baldomero Fernández, de Montejos
Vicente Mangó, de Villaturiel
Bernardo González, de Villadeoto
Melchor Blanco, de Represa
Mariano Fernández, de Villequilambra

Capacidades

- D. Angel Ferrández, de Vellilla
Isidro Martínez, de Alcobá
Domingo Llamas, de Cuadros
José Santamarta, de Mansilla
Rafael Marcos, de León
Ramón Borrada, de León
Francisco García, de Nava
Claudio Gutiérrez, de Fresno
Leutreano Arroyo, de León
Victorino Vega, de Sotico
Florentino Álvarez, de Ferral
Matías González, de León
Manuel Cárdenas, de León
Rafael Borrada, de León
José Severino R. Afonso, de León
Nicanor Stiz, de Mansilla de las Mulas

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Andrés Torres, de León
Benito Barrio, de León
Cándido Sánchez, de León
Claudio Alonso, de León

Capacidades

- D. Agapito de Celis, de León
Angel Suárez, de León
Partido judicial de Murias de Paredes

Causa por homicidio, contra Domingo Gutierrez, señalada para los días 17 y 18 de mayo próximo.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Teodoro Suárez, de Bonella
Antonio Valcárcel, de Celde
Nicanor Melcón, de Murias de Pénjols
Isidoro Álvarez, de Santa María de Ordás
Segundo Gutiérrez, de Los Barrios de Luna

D. Daniel Alvarez, de Palacios del Sil

- José Quirós, de Ríoseco
Bonifacio García, de Abeigós
Constantino Risco, de Torrebarrío
Francisco Fernández, de Adrados
José Díez, de Selga
Francisco Pérez, de San Martín
Joaquín Blanco, de Pedregal
Ubaldo García, de Bonella
Ricardo Bardón, de Inicio
Hilario Fernández, de Sabugo
Gabino García, de Posada
Victor García, de Murias de Paredes
Demetrio Suárez, de Rioloigo
Rudesindo Gutiérrez, de Salce

Capacidades

- D. Leonardo García, de Seura
Francisco Suárez, de Mirantes
Dario González, de Santibáñez
Eduardo Álvarez, de Sosas de Lacedana
José Fernández, Palacios del Sil
Pío Rodríguez, de San Emiliano
Salvador Hidaigo, de Santa Eulalia
Lorenzo Díez, de Villarodrigo
Carlos Vega, de Matalonga
Pedro Díez, de Las Omeñas
Manuel González, de Salce
Marcelino Quiñones, de Omañón
Sixto González, de Villar de Vegarizana
Fabián Sabugo, de Cifrujales
Juan Rubio, de Fasgu
Toribio Arias, de Oterico

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Bernardo Feo, de León
Benito Barrio, de León
César Gago, de León
Cayo Bouda, de León

Capacidades

- D. Eduardo Ramos, de León
Federico Aragón, de León
Y para que conste, a los efectos del art. 48 de la ley del Jurado, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a 25 de abril de 1918.—Federico Iparraguirre.—V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de Cacabelos

Se halla de manifiesto al público en Secretaría por término de quince días, el repartimiento municipal para el año corriente; durante dicho término los interesados pueden interponer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Cacabelos 28 de abril de 1918.—El Alcalde, P. O., Hermógenes D. Quijano, Secretario.

Aldaldia constitucional de Balboa

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1915, 1916 y 1917, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán admitidas.

Balboa 22 de abril de 1918.—El Alcalde, Benigno Santín.

Aldaldia constitucional de Quintana del Castillo

Por término de quince días y con el fin de oír reclamaciones, se hallan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento, las cuentas municipales del año de 1917. Quintana del Castillo 25 de abril de 1918.—El Alcalde, Simón Pérez.

Aldaldia constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Terminado el repartimiento de arbitrios municipales extraordinarios de este Ayuntamiento, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal del mismo en el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho término los vecinos contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que juzguen convenientes; pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

San Cristóbal de la Polantera 25 de abril de 1918.—El Alcalde, Eladio Quiñones.

JUZGADO

Cémbia de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta capital en el sumario núm. 14 de este año sobre lesiones a Gámez Páez Rodríguez, contra Francisco Astorga Villegas y otro, ha acordado se cite a Laudelino Barcenilla Sanz, de 55 años, soltero, minero, vecino de Guardo, de donde se dice marchó a Puente Almuey, distrito de Valderrueda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrrogable plazo de diez días, a contar desde la última publicación de la presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de León, comparezca ante este Juzgado para ampliar su declaración, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido facultativamente; apercibiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Barcenilla y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de León, fijo la presente en Said.ña a 12 de abril de 1918.—El Secretario judicial, Antonio Cardona.

ANUNCIOS OFICIALES

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Marcelino Mazo Trabado, Arrendatario del servicio de las contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del segundo trimestre del año actual, se verificará en la capital, a domicilio, en los días del 1.º al 25 del mes de mayo próximo, y en los días restantes del propio mes los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, de nueve a una y de tres a seis de la tarde, en la oficina principal recaudatoria, plaza del Conde de Luna, 6, y por lo que respecta a los partidos, las horas de despacho para el público serán de nueva a las doce de la mañana y de una a cinco de la tarde.

Partido de Astorga

Astorga, se recaudará en los días

24 al 27 de mayo próximo, sitio el señalado en los edictos.

- San Justo de la Vega, id. id. 15 y 14, id. id.
Villarejo, id. id. 17 y 18, id. id.
Villares, id. id. 15 y 16, id. id.
Benavides, id. id. 9, 10 y 11, idem idem
Turcia, id. id. 10 y 11, id. id.
Carrizo, id. id. 8 y 9, id. id.
Hospital de Orbigo, id. id. 20, idem id.
Valderrey, id. id. 8, 9 y 10, idem idem
Val de San Lorenzo, id. id. 7 y 8, idem id.
Mirgoz, id. id. 7, id. id.
Quintana del Castillo, id. id. 16 y 17, id. id.
Villagatón, id. id. 10 y 11, id. id.
Villanegri, id. id. 15 y 16, id. id.
Rabana del Camino, id. id. 6 y 7, idem id.
Santa Colomba de Somoza, idem idem 8 y 9, id. id.
Brezuelo, id. id. 11 y 12, id. id.
Villabispo de Otero, id. id. 11, idem id.
Castro de los Polvazares, idem idem 8, id. id.
Lucillo, id. id. 5 y 4, id. id.
Luyego, id. id. 5 y 4, id. id.
Santiago Millas, id. id. 8 y 7, idem id.
Truchas, id. id. 17 y 18, id. id.
Llamas de la Ribera, id. id. 6 y 7, idem id.
Santa Marina del Rey, id. id. 15 y 14, id. id.

Partido de La Bañeza

- La Bañeza, se recaudará en los días 23, 24, 25 y 26, sitio señalado en los edictos.
Añja de los Melones, id. id. 6 y 7, id. id.
La Antigua, id. id. 1 y 2, id. id.
Pobladora de Pelayo García, idem idem 10 y 11, id. id.
Pozuelo del Páramo, id. id. 5 y 4, idem id.
San Adrián del Valle, id. id. 20 y 21, id. id.
Zotes del Páramo, id. id. 12 y 13, idem id.
Bercianos del Páramo, id. id. 1 y 2, id. id.
Bustillo del Páramo, id. id. 4 y 5, idem id.
Legana D'aga, id. id. 12 y 13, idem id.
Legana de Negrillos, id. id. 6 y 7, idem id.
San Cristóbal de la Polantera, id. id. 14 y 15, id. id.
San Pedro de Bercianos, id. id. 3, idem id.
Santa María de la Isla, id. id. 16 y 17, id. id.
Santa María del Páramo, idem idem 10 y 11, id. id.
Soto de la Vega, id. id. 20 y 21, idem id.
Urdiales del Páramo, id. id. 8 y 9, idem id.
Castro de la Valduerna, idem idem 2, id. id.
Castrocontrigo, id. id. 21 y 22, idem id.
Destriena, id. id. 6 y 7, id. id.
Palacios de la Valduerna, idem idem 24 y 25, id. id.
Quintana y Congosto, id. id. 17 y 18, id. id.
Riego de la Vega, id. id. 10 y 11, idem id.
Villamontán, id. id. 14 y 15, idem idem
Castrocaibón, id. id. 5 y 6, id. id.

Cebrones del Rio, id. id. 14 y 15, ídem id.
 Quintana del Marco, id. id. 7 y 8, ídem id.
 Regueras de Arriba, id. id. 20 y 21, id. id.
 Roperuelos del Páramo, id. id. 1 y 2, id. id.
 San Esteban de Nogueles, ídem ídem 3 y 4, id. id.
 Santa Elena de Jamúz, id. id. 12 y 13, id. id.
 Valde Fuentes del Páramo, ídem ídem 9 y 10, id. id.
 Villazala, id. id. 16 y 17, id. id.
Partido de La Vecilla
 La Vecilla, se recaudará en los días 7 y 8, sitio el señalado en los edictos.
 Cármenes, id. id. 5 y 6, id. id.
 Matallans, id. id. 5 y 6, id. id.
 Valdeplésgo, id. id. 9 y 10, ídem ídem.
 Valdelugueros, id. id. 11 y 12, ídem id.
 Valdeteja, id. id. 13, id. id.
 Vegacervera, id. id. 13, id. id.
 Vegaquemada, id. id. 14 y 15, ídem ídem.
 Santa Colomba de Carueño, ídem ídem 16 y 17, id. id.
 La Erceña, id. id. 18 y 19, id. id.
 Boñer, id. id. 20, 21 y 22, id. id.
 La Pola de Gordón, id. id. 23, 24 y 25, id. id.
 La Robia, id. id. 26, 27 y 28, ídem ídem.
 Rodiezmo, id. id. 26, 27 y 28, ídem ídem.
Partido de León.—2.ª Zona
 Armunia, se recaudará en los días 15 y 16, sitio el señalado en los edictos.
 Chozas, id. id. 10 y 11, id. id.
 Santovenia, id. id. 13, id. id.
 San Andrés del Rabanedo, ídem ídem 18 y 15, id. id.
 Onzonilla, id. id. 24, id. id.
 Vega de Infanzones, id. id. 25, ídem id.
 Valverde de la Virgen, id. id. 7 y 8, ídem id.
 Villadergos, id. id. 6, id. id.
 Sarriegos, id. id. 4, id. id.
 Cuadros, id. id. 5 y 6, id. id.
 Orrife, id. id. 20 y 21, id. id.
 Villequillambre, id. id. 25 y 26, id. id.
 Mansilla Mayor, id. id. 22, id. id.
 Mansilla de las Mulas, id. id. 3 y 4, id. id.
 Valdefresno, id. id. 11 y 12, ídem ídem.
 Villaturiel, id. id. 15 y 16, id. id.
 Carrocera, id. id. 2 y 3, id. id.
 Cimanes del Tejar, id. id. 11 y 12, ídem id.
 Vegas del Condado, id. id. 6, 7 y 8, id. id.
 Gradeña, id. id. del 8 al 11, ídem ídem.
 Villasebariego, id. id. 5 y 6, id. id.
Partido de Murias de Paredes
 Los Brillos de Luna, se recaudará en los días 5 y 6, sitio el señalado en los edictos.
 Lánzara, id. id. 7, 8 y 9, id. id.
 San Emiliario, id. id. 10 y 11, ídem ídem.
 Cebrillenes, id. id. 12 y 13, ídem id.
 Valdesanurio, id. id. 11 y 12, ídem ídem.
 Santa María de Ordés, id. id. 7 y 8, id. id.
 Las Oméñes, id. id. 5 y 6, id. id.
 Campo de la Lomba, id. id. 9 y 10, ídem id.
 Vegarrienza, id. id. 17 y 18, id. id.
 Soto y Amio, id. id. 16, 17 y 18, ídem id.

Riello, id. id. 13, 14 y 15, id. id.
 Murias de Paredes, id. id. 15 y 16, ídem id.
 Villabino, id. id. 20 al 23, ídem ídem.
 Palacios del Sil, id. id. 17 y 18, ídem id.
Partido de Ponferrada
 Ponferrada, se recaudará en los días 25 al 30, sitio el señalado en los edictos.
 Alvarez, id. id. 10 y 11, id. id.
 Bombibre, id. id. 11, 12 y 13, ídem id.
 Folgozo de la Rivera, id. id. 14 y 15, id. id.
 Igüeña, id. id. 15 y 14, id. id.
 Cabañas-Rozas, id. id. 8 y 9, ídem ídem.
 Cabillos, id. id. 20 y 21, id. id.
 Carucedo, id. id. 12 y 13, id. id.
 Priaranza del Bierzo, id. id. 16 y 17, id. id.
 Borrenes, id. id. 14 y 15, id. id.
 San Esteban de Valdeusa, ídem ídem 4 y 5, id. id.
 Benza, id. id. 15 y 16, id. id.
 Puente de Domingo Flórez, ídem ídem 13 y 14, id. id.
 Castrillo de Cabrera, id. id. 16 y 17, id. id.
 Congosto, id. id. 10 y 11, id. id.
 Castropodame, id. id. 9 y 10, ídem ídem.
 Encinedo, id. id. 16 y 17, id. id.
 Fresnedo, id. id. 18 y 19, id. id.
 Los Harrios de Salas, id. id. 6 y 7, ídem id.
 Molinaseca, id. id. 8 y 9, id. id.
 Páramo del Sil, id. id. 22, 23 y 24, ídem id.
 Toreno, id. id. 22, 23 y 24, id. id.
 Noceda, id. id. 13 y 14, id. id.
Partido de Riaño
 Lillo, se recaudará en los días 20 y 21, sitio el señalado en los edictos.
 Vegamán, id. id. 23 y 24, id. id.
 Prioro, id. id. 1, id. id.
 Priero, id. id. 22, id. id.
 Vaiderueda, id. id. 2 y 3, id. id.
 Renedo, id. id. 4 y 5, id. id.
 Prado, id. id. 16, id. id.
 Boca de Huérgano, id. id. 7 y 8, ídem id.
 Salamón, id. id. 10 y 11, id. id.
 Ciaterna, id. id. 14 y 15, id. id.
 Riño, id. id. 8 y 9, id. id.
 Oseja de Sajambre, id. id. 4 y 5, ídem id.
 Posada de Valdeón, id. id. 1 y 2, ídem id.
 Mareña, id. id. 10, id. id.
 Ac. bado, id. id. 11 y 12, id. id.
 Burón, id. id. 14 y 15, id. id.
 Crémenez, id. id. 12 y 13, id. id.
 Pedrosa del Rey, id. id. 7, id. id.
Partido de Salas
 Villanizar, se recaudará en los días 5 y 6 de mayo, sitio el señalado en los edictos.
 Villamol, id. id. 6 y 7, id. id.
 Sihalices del Rio, id. id. 12 y 13, ídem id.
 Cea, id. id. 6 y 7, id. id.
 Villazarzo, id. id. 8, 9 y 10, id. id.
 Villamartin de Don Sancho, ídem ídem 8, id. id.
 Valdepoto, id. id. 4 y 5, id. id.
 Cubillas de Rueda, 5 y 7, id. id.
 Castromuderra, id. id. 14, id. id.
 Cebarico, id. id. 2 y 3, id. id.
 La Vega de Amenza, id. id. 14 y 15, id. id.
 Villaselán, id. id. 7 y 8, id. id.
 Almazna, id. id. 10, id. id.
 Canalejas, id. id. 9, id. id.
 Villaverde de Arcayos, id. id. 10, ídem id.
 El Burgo, id. id. 6 y 7, id. id.

Berlanga del Camino, id. id. 7, ídem id.
 Calzada del Coto, id. id. 2 y 3, ídem id.
 Castrotierra, id. id. 3, id. id.
 Santa Cristina, id. id. 17 y 18, ídem id.
 Villamoratle, id. id. 12, id. id.
 Joarillo, id. id. 7 y 8, id. id.
 Valcelillo, id. id. 9, id. id.
 Gordaliza del Pino, id. id. 10, ídem ídem.
 Galleguillos, id. id. 8, 9 y 10, ídem ídem.
 Sahagún, id. id. 3, 4 y 5, id. id.
 Escobar de Campos, id. id. 7, ídem id.
 Joara, id. id. 6 y 7, id. id.
 Grajal de Campos, id. id. 8, 9 y 10, id. id.
Partido de Valencia de Don Juan
 Algadefe, se recaudará el día 6 de mayo, sitio el señalado en los edictos.
 Villamandos, id. id. 5, id. id.
 Toral de los Guzmanes, id. id. 6, ídem id.
 Villademor de la Vega, id. id. 4, ídem id.
 Valencia de Don Juan, id. id. 15, 22 y 29, id. id.
 Cimanes de la Vega, id. id. 2, ídem id.
 Villaquejada, id. id. 3, id. id.
 Vilator, id. id. 2, id. id.
 Villahornate, id. id. 3, id. id.
 Castrufruto, id. id. 5, id. id.
 Matanza, id. id. 6, id. id.
 Villabraz, id. id. 5, id. id.
 Valdevimbre, id. id. 8 y 9, id. id.
 San Millán, id. id. 4, id. id.
 Ardón, id. id. 5, 4 y 25, id. id.
 Villacé, id. id. 7, id. id.
 Frasco de la Vega, id. id. 2, id. id.
 Peñales de los Oteros, id. id. 5 y 6, id. id.
 Villameán, id. id. 8 y 9, id. id.
 Cubillas de los Oteros, id. id. 3, ídem id.
 Izagre, id. id. 7, id. id.
 Valverde Enrique, id. id. 8, id. id.
 Maladeón de los Oteros, id. id. 19, id. id.
 Cabrerros del Rio, id. id. 2, id. id.
 Santos Marín, id. id. 5 y 6, id. id.
 Coruillos de los Oteros, id. id. 4, ídem id.
 Campo de Villavieja, id. id. 1, ídem id.
 Gasquinos de los Oteros, id. id. 21, id. id.
 Villanueva de las Manzanas, ídem ídem 13 y 14, id. id.
 Campezas, id. id. 13, id. id.
 Castifalé, id. id. 12, id. id.
 Valdenora, id. id. 3, id. id.
 Fuentes de Carbajal, id. id. 4, ídem id.
 Gordocillo, id. id. 7 y 8, id. id.
 Valderas, id. id. 17 al 23, id. id.
Partido de Villafranca del Bierzo
 Villafranca del Bierzo, se recaudará en los días 24 al 30 de mayo, sitio el señalado en los edictos.
 Villacaceros, id. id. 13 y 14, id. id.
 Carracedon, id. id. 11 y 12, id. id.
 Corullón, id. id. 15 y 16, id. id.
 Trabadelo, id. id. 16 y 17, id. id.
 Vega de Valcarlos, id. id. 22 y 23, ídem id.
 Balboa, id. id. 10 y 11, id. id.
 Sobrado, id. id. 16, id. id.
 Oencia, id. id. 14 y 15, id. id.
 Fabero, id. id. 20 y 21, id. id.
 Candín, id. id. 18 y 19, id. id.
 Arganza, id. id. 5 y 6, id. id.
 Sancedo, id. id. 7 y 8, id. id.
 Vaila de Pinolledo, id. id. 14 y 15, id. id.

Berlanga, id. id. 18 y 19, id. id.
 Cacabelos, id. id. 9 y 10, id. id.
 Camposaraya, id. id. 8 y 9, id. id.
 Paradesca, id. id. 12 y 13, id. id.
 Feranzenes, id. id. 18 y 19, id. id.
 Vega de Espinareda, id. id. 18 y 20, id. id.
 Barjas, id. id. 12 y 13, id. id.
NOTAS.—1.ª En los días señalados para la cobranza voluntaria de las contribuciones del segundo trimestre del año actual, se cobrarán también las cuotas de ejecutiva del primer trimestre, como las resultas de años anteriores.
2.ª Los Recaudadores podrán variar por medio de edictos los días que se señalen a cada Ayuntamiento para la cobranza, siempre que exista causa que lo justifique.
3.ª En los días señalados a cada Ayuntamiento, excepto la capital, para la cobranza de las contribuciones, se expedirán las cédulas personales para el año actual; y durante el período que dure la recaudación de este impuesto, podrán los contribuyentes verificarlo en el local u oficina que designen los Recaudadores dentro de sus respectivos Zonas.
4.ª Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas en los días designados en el Ayuntamiento de su vecindad, podrán hacerlo sin recargos durante los días restantes del expresado segundo mes del trimestre donde el Recaudador tenga establecida su oficina; y
5.ª Recomendando eficazmente a los Sres. Alcaldes la obligación en que están de fijar en los pueblos de su respectivo distrito, los edictos que las serán remitidos por los Recaudadores auxiliares, a los efectos que determina el art. 35 de la Instrucción, para la buena marcha de la acción recaudatoria, como asimismo presten a dichos agentes, en casos necesarios, el auxilio que éstos reclamen para las operaciones de la cobranza.
 León 29 de abril de 1918.—Marcelino Mazo.
 Nuñez Fernández (Manuel) recruta, hijo de Camilo y de Mariana, natural de La Pola, Ayuntamiento de Vega de Valcarlos, provincia de León, estado soltero, profesión forastero, de 25 años de edad y de 1,845 metros de estatura, domiciliado últimamente en Vega de Valcarlos, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36 de guarnición en León, D. Francisco Camps Gordón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
 Dado en León a 7 de abril de 1918. El segundo Teniente Jaenz Instructor, Francisco Camps.
PRESA BOCICAS Y LINARES
 Se comunica a los partícipes de dicha presa, que los días 15 y 16 de mayo serán las limpias de los canales de dicha Comunidad; que en los mismos días se hará la subasta del puerto, y que por término de quince días se hallan expuestas en Secretaría las altes y bajas.
 Barrio de Nuestra Señora 26 de abril de 1918.—El Presidente, Camilo Viejo.
 Imp. de la Diputación provincial